

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7835

05/09/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

COPEX 1-276:

Sistema de Pagos en Moneda Local (SML)- Argentina Uruguay. Modificaciones

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en cumplimiento de lo convenido entre el Banco Central del Uruguay (BCU) y el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a partir del 6.9.23, se ha dispuesto la ampliación de las operaciones admitidas a ser cursadas por el Sistema de Pagos en Moneda Local (SML).

Por lo expuesto, el quinto párrafo de la Comunicación "A" 6214, se reemplazará por:

"Se admitirán en el SML:

- 1. Pagos de operaciones de comercio de bienes, así como de servicios y gastos relacionados con ellas;
- 2. Pagos de operaciones de comercio de servicios asociados o no al comercio de bienes, excepto los pagos referentes a servicios financieros;
- 3. Transferencias Unilaterales clasificadas como Jubilaciones y Pensiones, cuando exista acuerdo bilateral suscripto entre los institutos previsionales de ambos países;
- 4. Transferencias en concepto de ayuda familiar."

Por otra parte, les señalamos que las operaciones informadas por IDEAR a través de los archivos MLA, MLB y MLC pasarán a estar asociadas a la operatoria BC2.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Martín S. Candido Gerente de Operaciones con Títulos y Divisas Luis D. Briones Rouco Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones